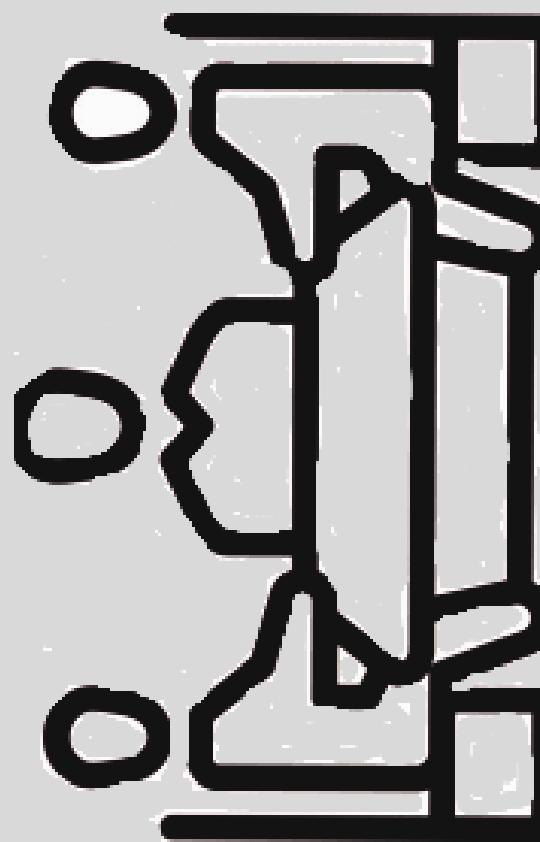


INTEGRACION PARA EL DESARROLLO



CREADORES: X. MORENA DEMARTÍN DUTRÍA
ARACELÍ A. ALMARA
ULÍSES J. SÁNCHEZ
VASNA A. SAUCEDO FOLONIER



**UNIRNOS NO
ES SOLO
AYUDARNOS,
ES CRECER
JUNTOS.**

INDICE

01 Introducción.

02 Federaciones y
Confederaciones.

03 Fedem.

05 CAM.

06 INAES.

07 IPCYM

INTRODUCCION

¿QUÉ SON LAS FEDERACIONES?
¿QUÉ SON LOS CONFEDERADOS?
¿QUÉ SON LOS CONFEDERACIONES?
¿QUÉ SON LOS CONFEDERACIONES?



FEDERACIONES

Fentidades que están formadas por varias mutuales con el fin de integrarse,, compartir experiencias, conocer la variedad de servicios que pueden ofrecer a los asociados, sobre todo fortalecerse y desarrollarse, por ejemplo: servicios de educación y capacitación, asistencia técnica y asesoramiento profesional, etc.

CONFEDERACIONES

Fes la integración de federaciones de mutuales de todo el país para representar, defender y promover el mutualismo a nivel nacional.



La Federación Entrerriana De Entidades Mutuales (FEDEM) es una organización gremial de 2do grado que agrupa a las mutuales de Entre Ríos, se encuentra adherida a la CAM y es reconocida por el estado argentino a través de la entidad de control, el INAES. Realiza asambleas anuales para aprobar sus balances, memorias y renovación de autoridades.

Ofrecen:

- Programas de capacitación y profesionalización para las mutuales
- capacitación docente en mutualismo escolar.
- Representación ante el estado de las mutuales, asesoramiento integral, gestión de convenios, transparencia y control de su gestión.
- intercambios y pasantías a egresados de secundarias.

FEDEM

La Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FEDEM) fue fundada el 9 de mayo de 1948. Como resultado del esfuerzo colectivo de dirigentes y representantes de las diversas entidades mutualistas de la provincia en ese momento.

A lo largo de sus más de 75 años de historia, la federación ha reconocido la labor de los "fundadores, dirigentes y directivos que a lo largo de los años mantuvieron en alto las banderas del mutualismo", destacando el esfuerzo colectivo. Su nombre oficial es Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco "Pancho" Ramírez.



Confederacion Argentina de Mutualidades

La Confederación Argentina de Mutualidades (CAM) es una organización gremial de tercer grado que agrupa a federaciones de mutuales -según lo dispuesto por el Decreto- Ley Nacional de Mutualidades (Ley 20.321) Actualmente reúne a 40 federaciones que aglutinan a más de 3.000 mutuales, fundadas a partir de la asociación libre y voluntaria de sus miembros, bajo los principios de solidaridad y ayuda recíproca con el objetivo de garantizarse el acceso a servicios vinculados a diferentes aspectos de la vida (salud, cultura, recreación y deporte, crédito, etc). CAM es nutrida por el aporte de esas asociadas y el asesoramiento de expertos, asiste y capacita en cuestiones legales, administrativas y financieras.



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) es el ente estatal que regula, promueve y fiscaliza las cooperativas y mutuales en toda Argentina.

Nacido en 1996, su objetivo es fomentar la economía social y solidaria a través de la supervisión y asistencia técnica. Es la máxima autoridad del sector a nivel nacional.

Creación:
*Fue creado en
1994 por la Ley
Provincial N.^o
8.880.*

Objetivos:
*Fomentar la creación de
nuevas cooperativas y
mutuales.*
*Ofrecer acompañamiento
y asistencia técnica.*
*Impulsar la economía
social y solidaria.*

COOPERATIVAS Y MUTUALES

El Instituto Provincial
de Cooperativas y
Mutuales (IPCYM) es
un organismo
dependiente del
Ministerio de
Gobierno y Trabajo.

FUNCIONES

- **Capacitar y brindar asesoramiento integral** en la elaboración de políticas y acciones vinculadas al mutualismo y cooperativismo en la provincia.
- **Asesorar** técnicamente en el trámite de inscripción para la matriculación de las nuevas entidades mutuales y cooperativas en el Registro Nacional del INAES.
- **Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones** establecidas en la Ley de Mutualidades N° 20.321 y la Ley de Cooperativas N° 20.337 así como la aplicación de normas complementarias en la provincia.
- **Rubricar los libros sociales y contables** de las mutuales, cooperativas, filiales y delegaciones domiciliadas en la provincia, **certificar firmas y autenticidad de documentos** que deban ser considerados por el INAES.